



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **once (011-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información:
“Informes sobre el estudio de riesgo realizado por el Ministerio de Obras Públicas en la bóveda Chilismuyo. Presupuesto de las obras de mitigación de riesgo ejecutadas en los meses posteriores al hundimiento de la bóveda en el boulevard Tutunichapa”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y Dirección de Adaptación al Cambio Climático del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** indicó mediante un escrito con Ref. MOP-VMOP-DIOP-029/2017 de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
"En referencia a la solicitud No. 011-2017 recibida en esa Oficina el 27 de enero de 2017, mediante la cual se requiere información sobre el estudio de riesgo realizado por el Ministerio de Obras Públicas en la bóveda Chilismuyo y el presupuesto de las obras de mitigación de riesgo ejecutadas en los meses posteriores al hundimiento de bóveda en el bulevar Tutunichapa, se manifiesta que esta Dirección no ha estado involucrada en ninguna de las obras mencionadas".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección en comento.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. MOP-DMV-019/2017, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:
Me refiero a solicitud N° 011/2017 de fecha 27 de enero de 2017.
Al respecto, atentamente le comunico lo siguiente:
- La Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública no ha participado en la elaboración de estudios en la Bóveda Chilismuyo.
 - En el período comprendido del 8 al 19 de junio de 2005 la DCMOP realizó trabajos de reparación en el hundimiento, por colapso de la Bóveda Tutunichapa, frente a SERTRACEN, de la cual se anexa cuadro de costos. Los Trabajos realizados consistieron en relleno, colocación de base y colocación de carpeta asfáltica".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la Dirección en mención.

- ↳ Así mismo, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático del MOP** respondió mediante memorando con Ref. MOP-DACGER-16-08-02-2017 de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información número 11-2017 enviada a esta dirección, se remite en formato digital el documento denominado “propuesta de intervención”, realizado posterior al hundimiento de julio de 2016.

Es importante mencionar que el presupuesto presentado en el referido documento no es el presupuesto final y oficial para la ejecución de las obras, siendo tal presupuesto solamente un monto estimado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la DACGER del MOP.

- ↳ La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo requerido, a lo manifestado por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y Dirección de Adaptación al Cambio Climático del MOP** y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública da respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

- I. En relación al requerimiento específico “**Presupuesto de las obras de mitigación de riesgo ejecutadas en los meses posteriores al hundimiento de la bóveda en el boulevard Tutunichapa**, en aplicación del art. 68 LAIP, inciso segundo, se orienta al ciudadano a requerir dicha información en el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) ya que dicha institución ha ejecutado las obras de reparación de la vía tanto en el año 2009 como en el año 2016, posterior al colapso de julio de ese año.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita lo siguiente:

“**Informes sobre el estudio de riesgo realizado por el Ministerio de Obras Públicas en la bóveda Chilismuyo.**”

Presupuesto de las obras de mitigación de riesgo ejecutadas en los meses posteriores al hundimiento de la bóveda en el boulevard Tutunichapa”.

- b) Entréguese las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y Dirección de Adaptación al Cambio Climático del MOP, sobre la información solicitada.
- c) Oriéntese al solicitante a requerir la información correspondiente al requerimiento “Presupuesto de las obras de mitigación de riesgo ejecutadas en los meses posteriores al hundimiento de la bóveda en el boulevard Tutunichapa”, en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, su correo es abernal@fovial.com y el número telefónico es el 2205-8335.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información